

Ricaurte, agosto 02 de 2016

Señores ALCALDIA DE RICAURTE Ciudad.

Ref.: norma urbanística del predio 01-00-0207-0002-000

Cordial Saludo:

La presente es con el fin de certificar el uso del suelo según lo aprobado en el Acuerdo No.036 de 2000, 017 de octubre 5 de 2005, 020 de noviembre 5 de 2005 y 007 de julio 13 de 2006, ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL con referencia al uso del suelo para el predio indicado en la referencia ubicado en la zona urbana del Municipio de Ricaurte, contempla el uso Vivienda

VIVIENDA DENSIDAD ALTA

	Viv. Unifamiliar	Viv. Bifamiliar	
Vivienda Densidad Alta			Viv. Multifamilia
Área del lote	84 Viv/Ha	110 Viv/Ha	200 Viv/Ha
Area del lote	72 M2		200 VIV/Ha
I. de ocupación		120 M2	350 M2
	60%	60%	60%
I. de construcción	120%	1200/	00%
		120%	240%
Usos Anexos:			
Comercio Grado 1	Industria	Pecrontina	
(Nivel local)	Liviana	Recreativo	Institucional (Educativo)

Se debe tener en cuenta además en la zona urbana los siguientes artículos del

ARTICULO 13. Las edificaciones que sobrepasen la altura básica en el centro de la ciudad deberán efectuar un retroceso de tres (3) metros a partir de la



Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal © Ricaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso

www.ricaurte-cundinamarca.gov.co



ARTICULO 15. La altura libre mínima entre el nivel del andén la parte inferior de un voladizo será de 2.50 mts. Los voladizos deben actuar como parte integral de toda la estructura de una edificación; no se admiten elementos estructurales adicionales que sobresalgan en la fachada, ni soporten el anterior.

ARTICULO 37. Sobre LOS ANDENES ni se podrán ubicar obstáculos que interrumpan la continuidad de los mismos (escaleras, señales, avisos, vallas y similares).

ARTICULO 38. La Oficina de Planeación Mal. Será la encargada de controlar las construcciones de los andenes y queda autorizado para exigir la demolición, reparación y reconstrucción de los requerimientos establecidos y además para ordenar su construcción donde los hubiere.

Los empalmes entre dos o más andenes deben ser a un mismo nivel, evitando quedar unos más altos que otros.

NOTAS

- Todos los proyectos a desarrollarse sobre este predio deben ser aprobados previamente por la secretaria de Planeación, Proyectos y Urbanística.
- 2. Si el predio tiene linderos con algún camellón o vía terciaria del municipio tiene afectación por este en quince (15) metros desde el eje de la vía.

Hasta sus comentarios.

ARQ. JOSE FERNELLY CHARRY PRADA Secretario de Planeación, Proyectos y Urbanística

Anexo plano de localización Elaboro: Paula V.



S.P.P.U. 1300.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE RICAURTE NIT No. 890.680.059-1

Direccion: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal Deléfonos: 833 850 - 831 7743 Código Postal: 252410 @AlcRicaurte - Ricaurte Nuestro Compromiso www.ricaurte-cundinamarca.gov.co